

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Cruz Escudero

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas

D. Antonio Álamo Alonso

D. José Carlos Lupión Carreño

No se asiste, pero se excusa, D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretario D. Manuel Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.- Expte. nº. 205/09. Modificado.**

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.009 se otorgó licencia municipal de obras Expte.: 205/09 a instancia de **Promociones Hiendelaencina, S.L.** condicionada a la presentación de proyecto de ejecución.

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2.009 se concedió el cambio de titularidad a favor de **Somar Susej, S.L.**

**Somar Susej, S.L.**, con C.I.F. B-04602058, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mohaja, 19-1ª Plta de esta localidad y cuyas demás circunstancias personales obran en el expediente presenta con fecha 23 de abril de 2.010 modificado del proyecto básico y proyecto de ejecución solicitando autorización para llevar a cabo obras de **construcción de bloque de 4 viviendas, garaje y 2 locales sin uso (modificado de bloque de 5 viviendas, local y garaje** en terrenos de su propiedad ubicados en **Avda. de la Alpujarra, 9** de esta localidad, con visado estatutario del Colegio de Arquitectos de Almería de 8 de febrero de 2.010 realizado por el Arquitecto D. F. Javier Hidalgo Martínez, asimismo presenta estudio de seguridad y salud, así como proyecto de telecomunicaciones y de adaptación de local a garaje.

Según el informe del Arquitecto Técnico Municipal el presupuesto asciende a la cantidad de 616.690,38 Euros y la modificación del proyecto de ejecución no modifica las condiciones fundamentales del proyecto básico.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia.

En consecuencia con lo anterior y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud que afectan al expediente de obras 205/09, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, de conformidad con la licencia otorgada por Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2.009 y las modificaciones presentadas en el proyecto básico a dicha licencia,

autorizando realización de las obras por la presentación del proyecto de ejecución concordante con el básico.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares previstas en el estudio de seguridad y salud.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de treinta y seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 2.374,55 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 616.690,38 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: .....17.267,33 €

Ingresado Anteriormente: ..... 17.267,33 €

---

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 616.690,38 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	5.796,89 €
Ingresado Anteriormente: .....	5.796,89 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**2.2.- Expte. nº. 53/10.** De **D. Juan Miguel Maldonado López**, con D.N.I. núm. 23.794.700-G, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 26 de marzo de 2010 y domicilio a efectos de notificaciones en **Ctra. de Hirmes, s/n** de esta localidad que solicita autorización para llevar a cabo obras de construcción de **almacén agrícola de 150,00 m<sup>2</sup>** en terrenos de su propiedad ubicados en **Parcela 81 del Polígono 12 en Paraje de “El Tajo”** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Arquitecto Técnico D. Juan Poveda Barbero, y visado colegial de fecha 15 de marzo de 2010 (Expte. 10-00378-BE) con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 45.360,00 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Consta en el expediente resolución del Sr. Delegado de Obras Públicas de la Excm. Diputación de Almería, en relación con la afección a la carretera provincial AL-5400 de fecha 28 de abril de 2.010, autorizando la realización de las obras, con las condiciones impuestas en dicha resolución.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia.

En consecuencia con lo anterior y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/78, de 23 de junio y 9 siguientes del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía,

mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

Que la carga de edificabilidad de la presente construcción grave la finca registral de rústica nº. 36.680.

Que se cumplan las condiciones exigidas por la Excma. Diputación de Almería para la autorización de la construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de ocho meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 45.360,00 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	1.270,08 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.270,08€
<hr/>	
Deuda .....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 45.360,00 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	426,38 €
Ingresado Anteriormente: .....	426,38 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.1.1.-** De **D<sup>a</sup>. Nadia Nassiri**, con N.I.F. núm. X 7048160 V y domicilio en C/ Arévalos, 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe mensual de 300 € durante un período de tres meses, que hace un total de 900 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 €.

#### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**3.2.1.-** De **D<sup>a</sup>. María Cortés Utrera**, con N.I.F. 18.111.653-G y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña, 6-1º B de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se deniega el acceso a la ayuda fundamentada en que no reúne los requisitos para acceder al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

**4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL PLAZA DE LA CRUZ.-**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Presidencia, en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 2 de junio de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

De acuerdo al programa de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales gestionado por el Grupo de desarrollo rural Sierra Nevada Almeriense.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 2 de junio de 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca y a su programa de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales gestionado por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

**Segundo:** Solicitar una subvención al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense para la adquisición de mobiliario para el Centro Social Placeta de la Cruz, por importe de 42.449,18 euros sobre un total de inversión de 53.061,48 euros (IVA excluido).

**Tercero:** Comprometerse a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse la ejecución del mismo en el plazo que señale la resolución de concesión.

**Cuarto:** Remitir este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Nevada Almeriense.

**5º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PROYECTO “MEJORA DE CAMINOS RURALES TÉRMINO DE BERJA, CAMINO CORTIJO LEÓN, CAMINO DE BALERMA Y CAMINO DE LAS ALBERQUILLAS-REBEQUE (FASE IV-PROYECTO I)”.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Visto el Proyecto de mejora de Caminos rurales en el término municipal de Berja: Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Camino Alberquillas-Rebeque, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Pedro Jesús Pérez Fernández y el Ingeniero Técnico Agrícola Juan Jesus Lara Cruz visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnico de Obras Públicas de Andalucía Oriental el 3 de junio de 2010.

El presente proyecto supone una modificación del Proyecto original, que fue aprobado por Junta de Gobierno celebrada el día 9 de noviembre de 2009, del que se desiste, quedando sustituido por el nuevo documento redactado que anteriormente se cita.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 4 de junio de 2010 en el que lo informa favorablemente, recogiendo la disponibilidad de terrenos así como la adecuación a la normativa urbanística de las obras, estimando un plazo para su ejecución de 4 meses. Así mismo en dicho informe se expresa su adecuación al informe de la Consejería de Medio Ambiente sobre las condiciones por su afección a vía pecuaria.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desistir de la ejecución del Proyecto aprobado en Junta de Gobierno celebrada el 9 de noviembre de 2009.



**Segundo.-** Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada: “Mejora de Caminos rurales en el término municipal de Berja: Camino Cortijo León, Camino de Balerma y Camino Alberquillas-Rebeque”

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Urbanismo de este Ayuntamiento para que por los técnicos municipales se realice el acta de replanteo del proyecto.

Dar traslado del presente acuerdo, junto a una copia del Proyecto, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía para la supervisión y autorización del mismo.

**6º.- CANCELACIÓN DE AVALES EXPTE. C/16/2006 (MODIFICADO C/17/06).**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Vista las solicitudes presentadas por D. Agustín Ignacio Cruz Ruiz, con DNI 34856390M en nombre y representación de UTE MONTAJES SABORA SL-HERMANOS CASTAÑO, SL con CIF G04593760, registro de entrada 7749 y 7750 de 7 de junio de 2010 interesando de este Ayuntamiento de Berja la devolución de garantías definitivas depositadas en la Tesorería municipal para la ejecución de la obra “Instalación de Electricidad y Adecuación de Conjunto Arqueológico de Villavieja en Berja” constituida mediante dos avales por importes de siete mil ochenta y cinco euros y veintitrés céntimos de euro (7.085,23€) y mil trescientos sesenta y un euros y sesenta y seis céntimos de euro (1.361,66€).

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 33 y 34 de las que componen el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en dicho contrato y que constan anexas al mismo.

Habiendo transcurrido mas de un año desde la recepción de la obra (06/08/2008) sin que resulten penalidades imponibles al contratista.

De conformidad con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que rige en el presente contrato (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio) a cuyo tenor: “*La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del*

*plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista”*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La cancelación y devolución de los avales depositados en la Tesorería de esta Ayuntamiento de Berja los días 20/02/2007 y 19/12/2007 por importes de siete mil ochenta y cinco euros y veintitrés céntimos de euro (7.085,23€) y mil trescientos sesenta y un euros y sesenta y seis céntimos de euro (1.361,66€), respectivamente, con nº de operación 320070000177 y 320070002101, constituidos como garantía definitiva del contrato de “Instalación de Electricidad y Adecuación de conjunto Arqueológico de Villavieja en Berja” adjudicado a UTE MONTAJES SABORA SL-HERMANOS CASTAÑO SL, con CIF G04593760.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **7.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

- **CERTIFICACIÓN Nº 2.- “MEMORIA VALORADA PARA REPARACIÓN DE GUARDERÍA ARCO IRIS”**, por importe de treinta y cuatro mil noventa y dos euros con diecisiete céntimos (34.092,17 €), adjudicada a la empresa **SIFÓN, S.L.**, con CIF Nº **B-04043345**.
  
- **CERTIFICACIÓN Nº 1.- “MEMORIA VALORADA PARA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BOLA”**, por importe de setenta y cuatro mil novecientos dieciocho euros con dos céntimos (74.918,02 €), adjudicada a la empresa **JOAQUÍN BARAZAS, S.L.**, con CIF Nº **B-04317624**.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos de obras suscritos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

#### **8º.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación Patrimonio y Relaciones con la EATIM, y resultando que:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/645	5	02/06/2010	18.823,84	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2010/654	7/10	31/05/2010	34.092,17	SIFON S.L.
F/2010/655	00000029	01/06/2010	74.918,02	JOAQUIN BARAZAS S.L.
F/2010/657	10CNJ00004	31/05/2010	96.850,69	CESPA S A
F/2010/670	2010/06	04/06/2010	8.636,30	GARCIA Y SASTRE S C
F/2010/672	006C-10000001	02/01/2010	5.254,80	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

### **9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE CUBIERTA PATIO AYUNTAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS. EXPTE. C/01/09.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando:

Visto, la modificación del Plan de Seguridad y Salud Laboral para la construcción de obras de Cubierta Patio Ayuntamiento y adaptación de otras dependencias presentado por la mercantil Reformas, Hormigones y Estructuras, S.L., con C.I.F. B-04636361 en su condición de adjudicataria de la citada obra, que afecta a la instalación del ascensor.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre la modificación al Plan de Seguridad y Salud, de fecha 11 de junio de 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra. De acuerdo con el apartado 4 del citado artículo 7 el plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero:- Aprobar la modificación del Plan de Seguridad y Salud de de construcción de Obras de Cubierta Patio Ayuntamiento y adaptación de otras dependencias, que se licitaron con expte. C/01/09.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a los coordinadores de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

**10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.